P O D E R E J E C U T I V O

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 32, Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I, II, XI, XV y XVII, 7, 10, fracción II, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 17 y 18, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción XVI, 70, 71, 73, 74, 78, 79, último párrafo, 82, fracción VII y 83 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1 y 11, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 4, 6, último párrafo, 275 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno promulgará y ejecutará las leyes y decretos expedidos por el Congreso, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en un diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tiene a su cargo el Poder Ejecutivo Local, en cuanto hace a la Administración Pública Central y Paraestatal; a ella corresponden originalmente todas las atribuciones que a dicho Poder le confieren los ordenamientos jurídicos y/o administrativos relativos a la Ciudad de México.

Que las personas Titulares de las Dependencias, de las Unidades Administrativas, y de los Órganos Desconcentrados pueden encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior adscritos a ellas, mediante acuerdo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que pierdan por ello la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

Que a la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada corresponde la atribución de representar legalmente a la Junta en todos los actos en que ésta sea parte, sin perjuicio del ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, corresponde la atribución de expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas.

Mediante Acuerdo de fecha 17 de junio de 2021, el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, determinó procedente solicitar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México la emisión del presente Acuerdo Delegatorio con la finalidad de transmitir las facultades de representación para la defensa jurídica de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que la conforman, del Consejo Directivo y de la propia Presidencia, así como la de expedición de copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de competencia de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas, que actualmente corresponden a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a favor de la Secretaría Ejecutiva, así como de las diversas Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que conforman esa Junta, y evitar que las facultades que se refieren, sean ordenadas y ejecutadas, únicamente por aquel, por lo que se considera necesario delegar en las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Análisis y Supervisión, de la Dirección de Programas Asistenciales, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y de la Dirección Administrativa, todas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, las facultades que se indican; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega en las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Análisis y Supervisión, de la Dirección de Programas Asistenciales, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y de la Dirección Administrativa, todas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, la atribución de expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas.

La Secretaría Ejecutiva, y cada una de las referidas Direcciones, deberán informar mensualmente y por escrito a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, los casos en que ejercieron la facultad que se les confiere.

SEGUNDO. Se delega en la persona titular de la Dirección Jurídica la representación para la defensa jurídica con todas las facultades generales y aún las especiales para pleitos y cobranzas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, de su Consejo Directivo y de su Presidencia.

Las facultades aludidas serán de manera enunciativa más no limitativa, las que se refieren a continuación:

a) Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;

b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;

c) Absolver y articular posiciones;

d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;

e) Promover incompetencias y recusar jueces;

f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;

g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;

h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular del órgano desconcentrado; comprometer y resolver en arbitraje;

i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización de la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México;

j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización de la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México; y

k) Las demás facultades necesarias para que en representación de las Direcciones de Análisis y Supervisión, de Programas Asistenciales, Jurídica, de Tecnologías de Información y Comunicación y/o Administrativa, del Consejo Directivo y/o de la Presidencia, todas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

La persona titular de la citada Dirección Jurídica deberá informar mensualmente al área de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en cuya representación haya intervenido, el estado procesal de los asuntos atendidos en ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, la persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, podrá ejercer en cualquier momento, las facultades aquí delegadas, ya que no pierde su ejercicio directo cuando lo juzgue necesario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO